



DEPATAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 26 de enero de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 20 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 28 de noviembre de 2025.

RACHID FARID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 26 de enero de 2026. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **672 de 2026**, ***“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”***; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate día 20 de noviembre de 2025 y en segundo debate el día 28 de noviembre de 2025.

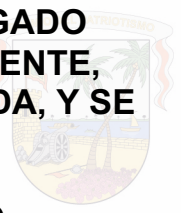
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No 672 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELLECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”



LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo contra Todos

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las que le confieren los artículos 6 y 12 numerales 1º y 10º del Decreto Ley 1421 de 1993.

CONSIDERANDO

Que el doctor Orlando Fals Borda, nacido en Barranquilla, Atlántico, es reconocido como una de las figuras más influyentes del pensamiento social latinoamericano del siglo XX, y como uno de los pioneros de la sociología en Colombia.

Que su compromiso con la investigación-acción participativa (IAP) y su lucha por una ciencia social al servicio de las comunidades marginadas, lo posicionaron como un referente ético, académico y político a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas, cumplir las funciones que le asigna la constitución y la ley.

Que la Ley No 2091 de 2021, *“Por medio del cual se exalta la memoria del sociólogo, intelectual, profesor e investigador social, doctor Orlando Fals Borda, desplegando reconocimientos a un pensador colombiano que enorgullece a la Nación”*.

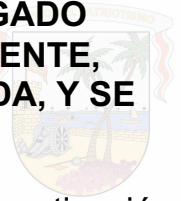
Que el Acuerdo Superior No 00030 de 2024 de la Universidad del Atlántico, declara el 2025, año Orlando Fals Borda, en el marco de la conmemoración del natalicio del ilustre sociólogo barranquillero, dirigido por el Programa de Sociología y se modifica el Acuerdo Superior No 0005 de 14 de agosto de 2008.

Que el artículo primero de la Resolución No 0056 de 4 de febrero de 2025, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establece; *“declárese el 2025 como el año del centenario del natalicio del sociólogo ORLANDO FALS BORDA para conmemorar su legado académico e investigativo”*

Que la Feria Internacional del Libro de Barranquilla, Atlántico y el Caribe – FILBAC –como evento cultural fundamental para la región Caribe colombiana, rendirá un homenaje especial al sociólogo, investigador, educador y constituyente Orlando Fals Borda, en reconocimiento a su centenario, y a la huella indeleble que dejó en el pensamiento social, la educación participativa y la construcción de ciudadanía; y que este homenaje contribuirá a mantener vivo su legado entre las nuevas

ORDENANZA No 672 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELLECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”



generaciones y reforzar el valor del compromiso ético, de la investigación pluralista y de la cultura como motor de transformación social.

Construyendo entre Todos

ORDENA,

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar las contribuciones del sociólogo, académico, constituyente, investigador social y educador Orlando Fals Borda, como figura fundamental del pensamiento crítico y la investigación social participativa en Colombia; establézcase el día 11 de julio, como el “día Orlando Fals Borda”, fecha en que se celebra su nacimiento en 1925; será una día de difusión de su obra y pensamiento, como parte del patrimonio cultural, educativo e histórico del Departamento del Atlántico, siendo uno de los mayores referentes de la autonomía de las regiones, creador del concepto sentipensante e investigación-Acción Participativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar de interés cultural, educativo e histórico para el Departamento del Atlántico, la vida, obra y pensamiento de Orlando Fals Borda, en reconocimiento a su invaluable aporte a las ciencias sociales, la educación popular y la democracia participativa.

ARTÍCULO TERCERO: Denomínese la sala de juntas de la Asamblea del Atlántico con el nombre de "*Orlando Fals Borda*" como espacio de diálogo de saberes, y lugar que fomenta la participación de las comunidades, como sujetos de derechos, desde las comisiones permanentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Departamental, en coordinación con la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, y la Secretaria del Interior, promoverán el pensamiento académico e investigativo de Orlando Fals Borda, que beneficie a integrantes de las juntas de acción comunal de los municipios del departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La Asamblea del Atlántico, institucionalizara la designación honorífica "*Pensamiento Comunal y Campesino: Orlando Fals Borda*", todos los 11 de julio en el recinto de la Asamblea del Atlántico, como estrategia para reconocer, valorar, motivar y exaltar el trabajo comprometido de líderes y líderesas comunales que se destacan en sus comunidades por su labor. Recibirán nota de estilo, acompañada con una Resolución de la Asamblea del Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ello, cada Alcaldía Municipal, coordinará y elegirá con tres meses de anticipación a la fecha de celebración del día Orlando Fals

ORDENANZA No 672 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELLECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”

Borda (11 de julio), una persona que sobresalga por su trayectoria social y comunitaria al servicio de las organizaciones comunales o campesinas, de influencia del municipio, que hayan puesto en práctica el pensamiento del Maestro Orlando Fals Borda; lo realizara mediante convocatoria pública, donde el Alcalde consultará en su municipio a las comunidades y a las organizaciones comunales o campesinas para tal fin.

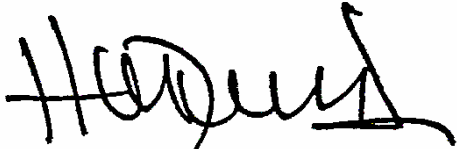
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Trayectoria de acción comunal o campesina mínima 24 meses en el municipio, contribución en la gestión o ejecución de al menos un proyecto de impacto social, que haya impactado al desarrollo de la comunidad teniendo en cuenta el pensamiento académico e investigativo del Maestro Orlando Fals Borda, el cual deberá ser documentado testimonial y audiovisualmente. Así mismo, deberá demostrar formación comunal certificada, no haber sido sancionado de manera definitiva y con el debido proceso por faltas cometidas en contra de la normatividad comunal.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.


FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE


HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE

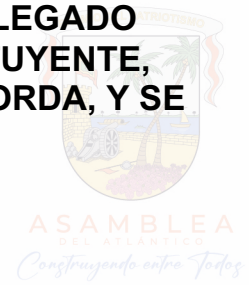

ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ORDENANZA No 672 de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HONRA LA MEMORIA Y EL LEGADO INTELECTUAL DEL SOCIOLOGO, ACADEMICO, CONSTITUYENTE, INVESTIGADOR SOCIAL Y EDUCADOR ORLANDO FALS BORDA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”



ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS
SECRETARIO GENERAL ADH



Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	20	de	2025
Segundo Debate:	noviembre	28	de	2025



ESTEFANO GONZALEZ DIAZGRANADOS
SECRETARIO GENERAL ADH

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos